

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO LA GUAJIRA,
Hatónuevo Junio quince (15) del dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: NORA MAGDALENA ROMERO
DEMANDADO: YOHANA ACOSTA
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2018-00259-00

Vista la solicitud presentada por el doctor **NEFER ANGEL ARMENTA DITTA**, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante **NORA ROMERO**, el despacho por encontrarlo procedente ordena el emplazamiento de la señora **YOVANA ACOSTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.797.613, cuyo fin es lograr la notificación personal de los demandados; por lo que se dispone que por secretaria se realice la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas; previstas en el artículo 108 del C.G.P y lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Una vez efectuado esto, se procederá a la designación de CURADOR AD-LITEM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022; art. 6;
Acuerdo PCSJA22-11930CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LÓPEZ
JUEZ